

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE**

590

Quien suscribe **Regidor Saúl López Orozco**; en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada consideración del pleno de éste Ayuntamiento la presente **iniciativa de Acuerdo Edilicio**, el cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, se realice una campaña de concientización y nos sumemos a la iniciativa del ciudadano extranjero Jhon Benus, llamada "Guerra contra la Basura" con la participación de las Juntas Vecinales del Municipio para motivar a la ciudadanía y programar días de limpieza en sus colonias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal
2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como lo es el caso de la presente Comisión de Deporte.

- 002
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa bajo el siguiente

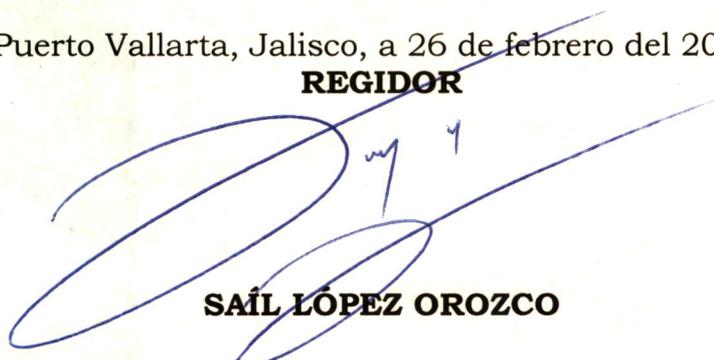
PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias de Participación Ciudadana, Servicios Públicos Municipales y Hacienda, para la realización de una campaña de concientización y nos sumemos a la iniciativa del ciudadano extranjero Jhon Benus, llamada "Guerra contra la Basura" con la participación de las Juntas Vecinales del Municipio para motivar a la ciudadanía, programando acciones necesarias para la limpieza en canales, vialidades, esquinas, etc en las colonias de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de febrero del 2021.

REGIDOR



SAÚL LÓPEZ OROZCO